

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

12534

Rectificación de error material en las bases de una plaza de personal funcionario de carrera por turno libre de administrativo/a, escala de administración general, subescala administrativa, del grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 del Ayuntamiento de Santanyí

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2025, se aprueba la Rectificación de error material en las bases de una plaza de personal funcionario de carrera por turno libre de administrativo/a, escala de administración general, subescala administrativa, del grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 del Ayuntamiento de Santanyí, en los siguientes términos:

Rectificación de error material en las bases de una plaza de personal funcionario de carrera por turno libre de administrativo/a, escala de administración general, subescala administrativa, del grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 del Ayuntamiento de Santanyí

Antecedentes:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2025, se aprueba la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la cobertura de una plaza de personal funcionario de carrera por turno libre de administrativo/a, escala de Administración General, subescala Administrativa, del grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 del Ayuntamiento de Santanyí.
2. En fecha 14 de junio de 2025 se publicó en el BOIB núm. 75 el anuncio de la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la cobertura de una plaza de personal funcionario de carrera por turno libre de administrativo/a, escala de Administración General, subescala Administrativa, del grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 del Ayuntamiento de Santanyí; mientras que en fecha 25 de junio de 2025 se publicó en el BOE, núm. 152.
3. Posteriormente, de oficio se ha detectado un error material en la base séptima, apartado A.-FASE DE OPOSICIÓN, referente a la no determinación del tiempo de duración del tercer ejercicio, de carácter práctico.
4. En fecha 21 de octubre de 2025 el departamento de Recursos Humanos ha emitido informe técnico favorable.

Por todo lo expuesto, en virtud de la competencia de esta Junta de Gobierno Local, conferida por delegación de alcaldía mediante la Resolución núm. 2025/120, de 24 de enero, **se acuerda:**

Primero. Rectificar el error material advertido en la base séptima, desarrollo del procedimiento de selección, apartado A.-FASE DE OPOSICIÓN, de las bases del concurso-oposición para la cobertura de una plaza de personal funcionario de carrera por turno libre de administrativo/a, escala de Administración General, subescala Administrativa, del grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2025 del Ayuntamiento de Santanyí, en los siguientes términos:

Donde dice:

«**TERCER EJERCICIO.** Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico designado por el tribunal mediante el sistema al azar de entre dos opciones diferentes. Los casos prácticos estarán basados en las materias contenidas en la totalidad del temario contemplado en el Anexo I de estas bases y que, en todo caso, deberá versar sobre contenidos propios de los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de convocatoria.

Durante la realización de esta prueba las personas aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, que pueden estar subrayados, pero no comentados ni con reseñas sobre jurisprudencia.

Se valorará la capacidad del aspirante y la aplicación de sus conocimientos teóricos a la prueba planteada.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 30 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarlo.»





Debe decir:

«**TERCER EJERCICIO.** Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico designado por el tribunal mediante el sistema al azar de entre dos opciones diferentes. Los casos prácticos estarán basados en las materias contenidas en la totalidad del temario contemplado en el Anexo I de estas bases y que, en todo caso, deberá versar sobre contenidos propios de los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de convocatoria.

Durante la realización de esta prueba las personas aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, que pueden estar subrayados, pero no comentados ni con reseñas sobre jurisprudencia.

Se valorará la capacidad del aspirante y la aplicación de sus conocimientos teóricos a la prueba planteada.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 30 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 90 minutos.»

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la página web del Ayuntamiento de Santanyí.

Documento firmado electrónicamente al margen (3 de noviembre de 2025)

La concejala de función pública

Maria Monserrat Bennasar

Por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero

(BOIB núm. 14 de 30 de enero de 2025)